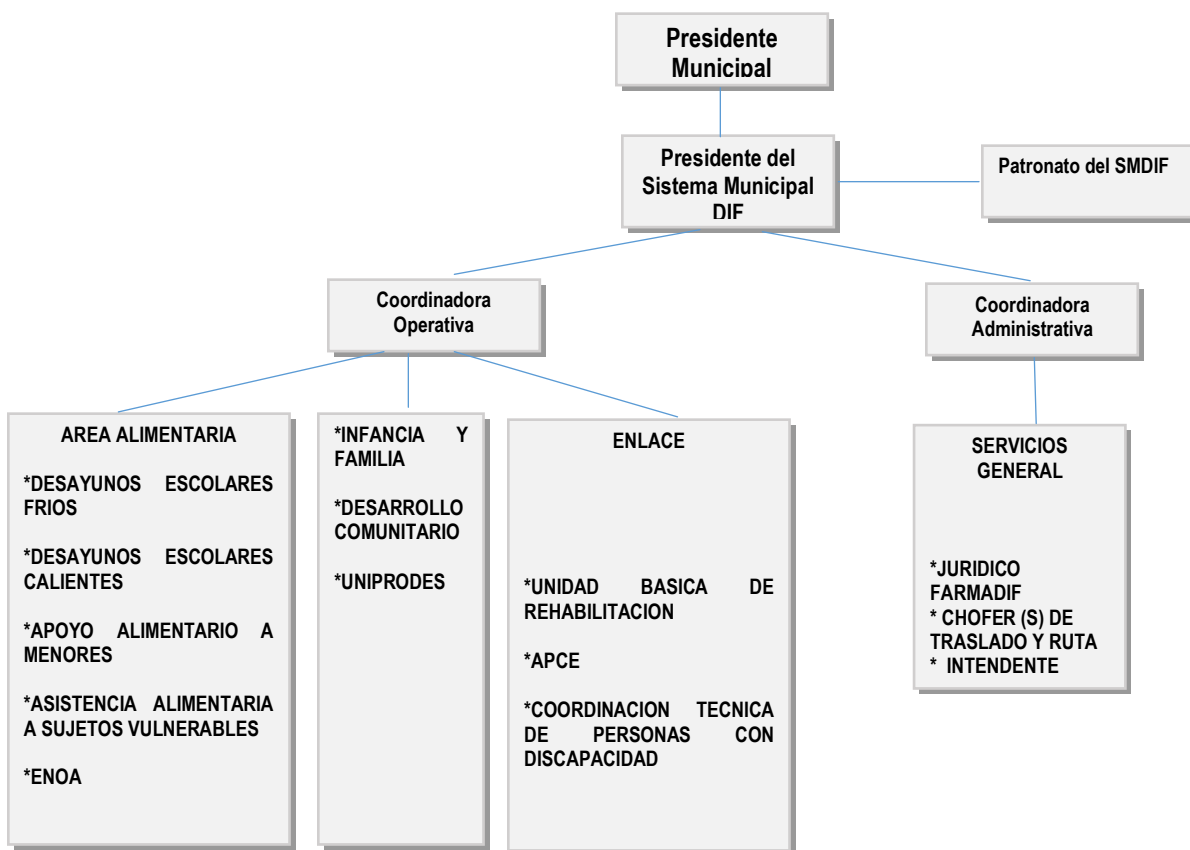


3.2.8 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Organigrama del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia



Objetivo: Proporcionar a los empleados que laboran en el Sistema Municipal DIF los elementos técnicos básicos para la realización de las actividades administrativas, además de precisar responsabilidades operativas para la ejecución, control y evaluación de las mismas y así evitar en lo posible la duplicidad de funciones. Además permitirá conocer el funcionamiento interno de las unidades administrativas, principalmente en cuanto a la descripción de tareas, ubicación, requerimientos y puestos responsables de su ejecución.

Facultades y Obligaciones:

- Presentar un Plan Anual de Trabajo y someterlo a aprobación ante cabildo.
- Administrar de manera cabal, el presupuesto mensual asignado para la operación de los programas institucionales.
- Proponer los nombramientos del personal de la unidad administrativa y llevar las relaciones laborales de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- Planear, dirigir y controlar el funcionamiento de la unidad administrativa.
- Acudir a las reuniones de trabajo que convoque el SEDIF.
- Informar el avance de los programas institucionales en el tiempo y la forma solicitados por el DIF Estatal.
- Dar seguimiento al Plan de Trabajo del SMDIF.
- Establecer coordinación con las áreas del Ayuntamiento, los representantes del Sector Salud y del magisterio, así como con organismos privados para impulsar el trabajo interinstitucional e interdisciplinario a favor de los grupos vulnerables.

- Establecer coordinación con las diversas áreas del SEDIF para la operación de los programas.
- Rendir un informe anual ante
- Participar en las reuniones que convoque el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- Gestionar recursos del Convenio de Desarrollo Social para obras y servicios relacionados con el bienestar social comunitario.
- Evaluar el desempeño de los trabajadores de la unidad administrativa del SMDIF.
- Celebrar reuniones de trabajo, previo calendario establecido, con los subsistemas con el propósito de dar seguimiento a los trabajos comunitarios.
- Las demás que le confiera la Ley de Asistencia social y el Reglamento Interno en vigor.
- Las Funciones por área se especifican en el manual de organización del Sistema Municipal DIF.
- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las anteriores.

Elaboró	Revisó	Aprobó
C. Gabriela Sánchez Amador Presidenta del Sistema Municipal DIF	Mtro. Zenón Hervert Hernández Secretario General del H. Ayuntamiento	L.A.E. Isidro Mejía Gómez Presidente Municipal Constitucional
Firma	Firma	Firma
Sello	Sello	Sello
Fecha de Emisión Fecha de Actualización		